



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º036-2024-MDM/A.

Mórrope, 18 de enero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Informe N.º 011-2024-GOGPYP/MDM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de fecha 18 de enero de 2024, sobre la formalización de la modificación presupuestales Tipo:003, por Créditos y Anulaciones dentro de la U.E. correspondiente al mes de diciembre de 2023 y el Memorando N.º 0078-2024-GM/MDM emitido por la Gerencia Municipal de fecha 18 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inciso 6 del artículo 20º a la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 47.1) del artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizados propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del Artículo 63º del mismo cuerpo normativo, los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente decreto legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público para año fiscal 2024, en la parte que sean aplicables y a las directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante la Ley N.º 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el presupuesto anual de gastos de la República correspondiente a dicho año, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales, así como los alcances y responsabilidades en materia presupuestal para las Entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0016-2024-MDM/A de fecha 04 de enero de 2024, la Municipalidad Distrital de Mórrope, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos correspondientes para el año fiscal 2024;

Que, el numeral 29.1) del artículo 29º de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, (...)"

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria así como sus Anexos, Guía y Fichas; la cual tiene por objetivo establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados, establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N.° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR Y APROBAR las modificaciones presupuestarias ejecutadas en el funcional pragmático, por anulaciones y créditos, TIPO: 003, mediante "NOTAS PARA NOTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" N.° 745, 746, 749, 750, 751, 752, 753, 759, 761, 764, 768, 770, 771, 773, 774, 775, 776, 779, 780, 781, 782, 783, 786, 790, 792, 793, 794, 795, 796, 798, 799, 801, 803, 804, 806, 808, 810, 811 y 813.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las notas para MODIFICACIÓN TIPO: 003 emitidas durante el mes de DICIEMBRE del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN, la copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4° del artículo 31° del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Janet Morales Pasache
ALCALDESA